

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACION DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quínce (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o actare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de

los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter admi conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

THE STORY OF THE PARTY OF THE P	P.	Ē	<u>,</u>	A PA
SECHA SE	第二二部	1	2024	AL RESPONDES COTAR SE HA
07/06/2024	5	T.		NO.
PM05-F086	新	Th.	À	A CAN
VERSION 18		3/24-11-45 08:54:12	公安	A H
경한 불편 6	i	N	X	五重

등림자 토릭식

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	
MIGUEL ROBERTO CAMA	CHO BARRERA

3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica)

4. Identificación del repre-

Ceduta de Ciudadanía legal De Registro para la enajenación de inmuébles 2024049

al Cerred electrónico: 4, feléfono 3204616768

19414574

6. Dirección

Carrera 63 4 C 39

7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado tallerdeo@gmail.com

INFORMACIÓN DEL DDOVECTO

INFORMAC	ION DE	L PROTECT	O DE	VIVIEN	DA	Section 10 Wildling 19	U /
Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO LAS N	IERCEDITA:	s /			e(s), interior(a radicación, deta es), etc. ó es ÚN UNICA ETAPA	ICA etapa
 Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 				/			
6 APARTAMENTOS Vivienda no VI	S/VIP	/					
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) Calle 4 D 63 22	/	13 Localidad – UPZ	I/A /			to 555 2021) Loc 31 PUENTE	300 MAR (1995) 11 St. 10 W. 10 March 1995
14. Estrato 3		15. Número de estacio Privados de la etapa d 190 SI APLICA)				ta radicación Dec	Discapacidad
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria N/A	Curaduria	17. Licencia de constr 11001 - 2	ucción - 24- 1379			ejecutoria r2024	Curaduria 2
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 90.00	19. Área tota construcción	l de construcción, según (m²) 274.01	la licencia de	20. Ár	ea a constru	ir para esta radic 252,61	ación (m²)
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa Amenaza BAJA y NO requiere obras	de mitig	ación /	22. Ávance fis de mitigación radicación de	del riesgo	previo a la	23. Oficio del av Nº	al, con Radicación
24. Chip(s) AAA0038FELW			25. Matricula 50C-102933		aria(s)		
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en 73% \$4	los costos dire	ectos		27. Indique		oximada de entre 0-dic2024	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura 15			ocha n2024		N	otaría 54
29. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura	número	Fe	echa		N	otaría
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entida	d Fiduciaria	Escrit Contrato	510.500 (50		Fecha	Notaria
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad F	Fiduciaria	Contrato	Feci	na	Vige	encia	Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) mese

Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. 2

Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 400020240197.

FECHA 1 5 NOV 2024

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

Miguel Roberto Camacho Barrera Nombre y firma del solicitante nte legal de la persona jurídica o apoderado

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha
arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley

Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).

Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

Promesa de Compraventa de bien inmueble

CONTRACTOR AND CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR AND A CONTRACTOR A
Entre los suscritos, a saber: Miguel Roberto Camacho Barrera mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número 19.414.574 de Bogotá D.C, actuando a nombre propio quien para los efectos del presente contrato se denominará EL PROMETIENTE VENDEDOR, de una parte; y de la otra,
COMPRADOR, quien a su vez se obliga a comprar el bien inmueble que se describe a continuación: El PROMETIENTE VENDEDOR promete transferir a título de VENTA real y efectiva mediante otorgamiento de escritura pública por el régimen de propiedad horizontal con arreglo a los términos y condiciones que en este contrato se expresan y ELPROMETIENTE COMPRADOR promete adquirir el derecho de dominio y la plena posesión material, sobre el siguiente bien inmueble: APARTAMENTO el cual hace parte del proyecto EDIFICIO LA MERCEDITAS, con nomenclatura oficial calle CUARTA D (4D) No. SESENTA Y TRES VEINTIDOS (63 22) de la ciudad de Bogotá, cuyas especificaciones de construcción se describen en el presente contrato. Bien inmueble ubicado en la calle 4D número 63 22 del barrio La Trinidad localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C, el cual cuenta con metros cuadrados y alinderado de manera general así: por el norte, con; por el occidente, con; por el occidente, con
Segunda: TRADICION. —El Inmueble que por este contrato se promete vender por una parte, y
comprar por la otra lo adquirió por demolición total para construcción de nuevo proyecto con licencia de construcción número 11001 - 2-24- 1379 expedida el 18 de abril de 2024 ejecutoriada el 26 de abril de 2024 y vigencia hasta el 26 de abril de 2027
Tercera: OTRAS OBLIGACIONES.—El PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a transferir el
dominio del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos,
condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación
del dominio y saldrá al saneamiento en los casos de la ley. También se obliga el PROMETIENTE
VENDEDOR al pago de paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la
escritura pública de compraventa, debe entregar el inmueble dotado de los servicios públicos
debidamente cancelados así como el desenglobe de la unidad habitacional ya descrita.
Cuarta: PRECIO.—El precio del inmueble prometido en venta es de
a)
firma del presente contrato; dicha suma será cancelada del otorgamiento de
a nombre de
saldo, es decir, la suma de) al momento
del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.
Quinta: ARRAS. —La cantidad de
PROMETIENTE VENDEDOR declara recibido del PROMETIENTE COMPRADOR a satisfacción, se
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa.
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado.
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la NOTARIA del
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la NOTARIA del círculo de Bogotá el día de de a las
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la NOTARIA del círculo de Bogotá el día de de
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la NOTARIA del círculo de Bogotá el día de de
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la NOTARIA del círculo de Bogotá el día de de
entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. Sexta: CLAUSULA PENAL.—Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del PROMETIENTE COMPRADOR quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte del PROMETIENTE VENDEDOR éste devolverá al PROMETIENTE COMPRADOR el doble del valor indicado. Séptima: OTORGAMIENTO. —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará en la NOTARIA del círculo de Bogotá el día de de

mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia. Décima:

escritura pública de compraventa, así como la autorización y registro de la escritura pública de compraventa serán de cargo de las dos partes por mitades.

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de Bogotá D.C a los ______ días del mes de _____ de 2024 en dos ejemplares, uno para cada prometiente.

Miguel Roberto Camacho Barrera c.c.: 19.414.574 cc:
PROMETIENTE VENDEDOR PROMETIENTE COMPRADOR

NOTARÍA ___ DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:
FEOLIA
FECHA:
CÓDIGO / ACTO:
COMPRAVENTA
CUANTÍA:
(\$)
OTORGANTES:
PARTE VENDEDORA:
4. MOUTE POPERTO AND AND PARTON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
1. MIGUEL ROBERTO CAMACHO BARRERA, C.C. 19.414.574 de Bogotá, D.C.
PARTE COMPRADORA:

1, C.C
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO
INMUEBLE: APARTAMENTO
QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO LA MERCEDITAS - PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CUARTA D (4 D) NÚMERO SESENTA Y
TRES - VEINTIDOS (63 - 22)
DE BOGOTÁ, D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA:
CÉDULA CATASTRAL:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mí, se otorgó escritura en los siguientes términos:
OTORGANTES
COMPARECIENTES CON MINUTA ESCRITA:
1. MIGUEL ROBERTO CAMACHO BARRERA, varón, colombiano, mayor de edad,
domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía
número 19.414.574 de Bogotá, D.C., estado civil Casado
, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA.
1, colombiano, mayor de edad,
domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía
número de estado civil
, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, y declararon que
han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las
siguientes cláusulas:
PRIMERA Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA
PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y
ejerce sobre el siguiente inmueble: Bien inmueble ubicado en la calle 4D número 63 22 de parrio La Trinidad localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C,
Darrio La Triridad localidad de Fuerite Afarida de la ciddad de bogota b.o.,
Cuya área y linderos fueron tomados del título de adquisición y son los siguientes: cuenta con metros cuadrados y alinderado de manera general así por el norte, con; por el sur, con; por el oriente,; por el occidente.
Al inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. y la Cédula Catastral
No.

LINDEROS GENERALES:
PARÁGRAFO PRIMERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:
EDIFICIO LA MERCEDITAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública número
PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
PARÁGRAFO TERCERO: La enajenación del objeto de esta venta, descrito y alinderado, comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal al que está sometido, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes en los porcentajes o proporciones señalados para el inmueble objeto De esta venta, en el Reglamento de Propiedad Horizontal
pública número sesenta cuarenta y dos (6042) de Fecha Diciembre 28 de 2001
otorgada en la notaria 31 de Bogotá, D.C.,
Debidamente inscrita(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., El folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C – 102933 y luego mediante demolición total para construcción de nuevo proyecto con licencia de construcción número 11001 - 2-24-1379 expedida el 18 de abril de 2024 ejecutoriada el 26 de abril de 2024 y vigencia hasta el 26 de abril de 2027
TERCERA PRECIO:(\$
) que LA PARTE VENDEDORA declara

haber recibido a satisfacción.
PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se mencionan en éste documento, provienen de actividades lícitas.
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA:
Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de esta compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:
Manifiesta que ha verificado que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año
CUARTA VARIOS:
a Garantía el inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley.
b Cuerpo Cierto: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la

venta se nace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.
c Entrega: LA PARTE VENDEDORA hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios.
d Gastos: El Impuesto de Retención en la Fuente a cargo de LA PARTE VENDEDORA, gastos notariales por partes iguales entre LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, Beneficencia y Registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA.
e Paz y Salvo de Administración: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, se protocoliza paz y salvo de administración, hasta, expedido a los 15 días del mes de, por la administración del EDIFICIO LA MERCEDITAS – PROPIEDAD HORIZONTAL .
QUINTA ACEPTACIÓN: Presente:, de condiciones civiles indicadas inicialmente, manifestó (aron).
a) Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se realiza a su favor.
b) Que acepta a su entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento.
c) Que ha recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento

adquiere	а	satisfacción.	
	_	000000000	***************************************

d) Que conoce y se obliga a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble.
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
LEY 258 DE 1996 Indagado(a) LA PARTE VENDEDORA sobre su estado civil, manifestó ser: MIGUEL ROBERTO CAMACHO BARRERA y el inmueble que transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar
Indagado(a) LA PARTE COMPRADORA sobre su estado civil, manifestó ser:
, y el inmueble que adquiere NO se AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, porque no reúne los requisitos de ley para afectar a vivienda familiar.
El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigento en cuanto a impuesto predial de
COMPROBANTES FISCALES
Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable

No
Autoadhesivo:
Dirección:
Matrícula Inmobiliaria:
Cédula Catastral:
Contribuyente:
Autoavalúo: \$
Total a pagar: \$
Fecha de pago:
2 CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL. (VUR).
Matrícula Inmobiliaria:
Referencia Catastral:
Cédula Catastral:
No. Consulta:
Fecha: HORA EXPEDICIÓN
3 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PIN DE SEGURIDAD:
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
Dirección del Predio:
Matrícula Inmobiliaria:
Cédula Catastral:
CHIP:
Fecha de Expedición:
Fecha de Vencimiento:
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta

Deudas por concepto de Valorización.
Consecutivo No.
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:
1 Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil,
número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida,
linderos y matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban éste
instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado 2
Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y
los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia,
asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud 3 Conocen la ley
y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que
autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la
autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4 Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para
el otorgamiento de esta escritura 5 La
parte Compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho
de dominio, posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la
precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de
identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de
escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes
indagaciones conducentes para ello
correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la
presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley
POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO

autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningun medio, sin
excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria
de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de
identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con
el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por
Intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley
ADVERTENCIAS:
1 El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca
en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública,
se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En
ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o
Contenido del presente instrumento público
2 El Notario, previo al otorgamiento de la escritura, informó a los otorgantes la
opción de tramitar por ellos directamente, el estado de cuenta para
transferencia de dominio de inmuebles, ante la Secretaría de Hacienda
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN
LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO
por los otorgantes éste instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus
declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial
la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de
ello

Instrumento elaborado papel notarial números:

RESOLUCIÓN /		
Derechos Notariales	\$	
Retefuente	\$	
Fondo Nal de Notariado	\$	
Supernotariado \$		

	ESCRITURACIÓN
RECIBIÓ	RADICÓ
DIGITÓ	Vo Bo
IDENTIFICÓ	HUELLAS/FOTO P.C.
LIQUIDÓ 1	UQUIDÓ 2
REV/LEGAL	CERRÓ
ORGANIZÓ	

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA I	NÚMERO: DE
FECHA:	
OTORGADA EN LA NOTARÍA D.C	() DE BOGOTÁ
D.G	

MIGUEL ROBERTO CAMACHO BARRERA C.C.19.414.574 DIRECCIÓN Calle 4D 63 22 TELÉFONO

3204616768

EMAIL

tallerdeo@gmail.

com

ESTADO CIVIL ACTIVIDAD ECONÓMICA

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Notaría –
Bogotá
PBX
Prenaró:

	1100		E CALIFICACIÓN LEY 1579/2012	
MATRICULA II	MOBILIARIA		CÓDIGO CATASTRAL	
URBANIZACIÓN DEL		DEPARTAMENTO		CIUDAD
PRE	DIO			BOGOTÁ, D.C.
URBANO	X	UBICADO EN Bien in	mueble ubicado	2 - PROPIEDAD HORIZONTA L, en la calle 4D número 63 22 Puente Aranda de la ciudad
RURAL				

		DOCUMENTO		
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública			Notaría	Bogotá D.C.

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIEN EN EL ACTO/ NUMERO DE IDENTIF	FICACIÓN
I. MIGUEL ROBERTO CAMACHO BARRERA,	C.C. 19.414.574 de Bogotá, D.C.
1, C.C	

 - Harris San Control of Control o			
FIRMA	DEL	FUNCIONARIO	

23

Acta de entrega Apartamento _____

Siendo las del día de de	e se reunieron en la Ciudad de
Bogotá D.C APARTAMENTO el cual	
MERCEDITAS, con nomenclatura oficial	calle CUARTA D (4D) No. SESENTA Y
TRES VEINTIDOS (63 22) de la ciudad o	
Barrera mayor de edad, domiciliado y residen	
con cédula de ciudadanía número 19.414.5	
propio quien para los efectos del pre	
PROMETIENTE VENDEDOR, de	
	domiciliado y residente en la ciudad de
, identificado con cédula de, actuando a nombre pro	nio quien en adelante se denominará El
PROMETIENTE COMPRADOR para la entre	
Bien inmueble ubicado en la calle 4D número	
Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C, e	
y alinderado de manera general así: por el	Western State of the Control of the
; por el oriente,	
EL PROMETIENTE COMPRADOR	declara que recibe a
conformidad el inmueble.	
Además hacemos constar que a partir de la f	echa, los servicios de:
□Energía.	
□Gas.	
□ Acueducto.	
Estos servicios corren por cuenta de PROME	
responsabilidad. Para constancia se firma do	5 S
PROMETIENTE COMPRADOR y otra para F los días del mesde	de
losdas del mesde	ue
No. of the contract of the con	
	Miguel Roberto Camacho Barrera
C.C	C.C 19.414.574 de Bogotá
PROMETIENTE COMPRADOR	PROMETIENTE VENDEDOR
Dirección:	Dirección: calle 4D 63 22
Teléfono:	Teléfono:3204616768
Email:	Email: tallerdeo@gmail.com





SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

	I. INFORMACIÓN GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	sábado, 22 de junio de 2024
SOLICITANTE:	Miguel Roberto Camacho Barrera

		II./INFORMAC	CIÓN DEL PROYECTO							
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO MERCE	EDIFICIO MERCEDITAS								
DIRECCIÓN:	CL 4 D 63 22 /									
APARTAMENTOS:	6	CASAS:	0	LOTES:	0					
1. ÁREA DE LOTE (utilizada par	a esta radicación):				90 m²					
2. COSTO DEL mª DE LOTE (u	utilizada para esta radicación	:			888.889 \$/m²					
3 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	(utilizada para esta radicació	n):			274 m²					
4. COSTO DEL mª DE CONSTR	UCCIÓN (utilizada para est	a radicación):			2.343.066 \$/m²					

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO						
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m² (en pesos \$)	Participación en el costo			
5. TERRENOS:	\$ 80.000	/ 291.971 \$/m²	12,5%			
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 562.000	2.051.095 \$/m²	87,5%			
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$0	- \$/m²	0,0%			
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$0	- \$/m²	0,0%			
9. GASTOS DE VENTAS:	\$0	- \$/m²	0,0%			
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 642.000	2.343.066 \$/m²	100%			

	/ r	V. VENTAS (miles de \$)		
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 1.140.000	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 498.000	43,7%

V. E	ESTRUCTURA FINANCIACIÓN	
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 80.000	12,5%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 350.600	54,6%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$0	0,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 211.400	32,9%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$0	0,0%
18. OTROS RECURSOS:	\$0 /	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 642.000	100%

FILA VALIDACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ:



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

FECHA: 11-10-2024

CÓDIGO PM05-FO124

VERSIÓN 7

1. IDENTIFICACIÓN				
PROYECTO:		EDIFICIO LAS MERCEDITAS		
ESTRATO:	3	No. de unidades de vivienda:		6
DIRECCIÓN: CONSTRUCTORA:		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AR	VINO CAC	
FECHA (dd-mm-aa):	30/10/2024	PROTECTOS I CONSTRUCCIONES AR	KING SAS	
	-			
2. ESPECIFICACIONES GEN	ERALES DEL PROYECTO			
2.1. ¿El proyecto opta por los incen En caso de responder "si" a la pregunta a técnicos:		el cual demostrará el cumplimiento de los incentivos	□sī	☑NO
correspondientes a: Grandes Service	cios Metropolitanos, Estructurante Receptor sobre corredores viales cuyo nivel de ruido amb	Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad a de Actividades Económicas, Estructurante iente durante el periodo nocturno sea superior a	□sī	⊠NO
En caso de responder si, se debe presentar	n la zona influencia indirecta del aeropuerto? un estudio acústico específico, que garantice el cont es, no supere los valores dados por la curva NC:35.	rol de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel	□sı	⊠NO
500 metros medidos desde los bordes o 500 metros medidos desde los bordes o 200 metros medidos desde los bordes o	sarcial o totalmente en las siguientes áreas de infl de las Reservas Distritales de Humedal de la Reserva Forestal Protectora Bosque Orient de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña ecológica principal en el mapa "C.G-3.2 Estructura	al de Bogotá. I	□sī	☑NO
2.5. ¿El predio se encuentra en una encharcamiento en suelo urbano y de	[en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por	□sī	⊠No
2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del p siguientes atributos?	resupuesto de los materiales (sin incluir mano de	e obra y equipos), cumple con uno o varios de los	□sī	☑NO
Seleccione de que tipos:				
° Materiales producidos por empresas cat	alogadas como Negocios Verdes según el Ministerio	de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
° Materias primas extraidas en un radio d	e 500 km tomando como centro el proyecto			
° Productos o Materiales que cuenten con	el Sello Ambiental Colombiano (SAC)			
 Materiales con contenidos reciclados pr Pinturas para espacios interiores con los 	TO TOURS ARE SAN TANTANAMEN AND MANAGEMENT.	Pintura Mate: < 50 g/L Pintura Brillante: <100 g/L	5=1. 3201	
Pintura Brillo Alto: < 150 g/L.	s argumentes inveres de contemidos organicos voluntes.	Timura Mate 30 g D J mate Dimane 100 g D		
Declaraciones Ambientales de Producto	conforme a la norma ISO14025 en concretos			
Declaraciones Ambientales de Producto	o conforme a la norma ISO14025 en aceros estructur	ales		
Materiales que cuenten con Análisis de	Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta d	le acuerdo con la ISO 14044.		
ATTENDED AND ATTENDED AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT		ation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es	_	
	al, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carb		ш	
2.7. CIMENTACIÓN		Descripción técnica y materiales utilizados:		
		10.00 mts en los costados norte y sur placa flotante con y		
		de 1.20 mts 4 superiores y 4 inferiores) vigas 105-207, t 1 - 102 - 103 - 104 y refuerzo central con gancho de 0.8:		
		con varilla #7 2 superiores y 2 inferiores y un refuerzo c	- Charles and a management of the contract of	Manager transport of the second secon
2.8. PILOTES		l'ipo de pilotaje utilizado:		
				www.mar.value.es

34

2.9. ESTRUCTURA

2.10. MAMPOSTERÍA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Sistema de placa aligerada (aporticado:vigas, viguetas y columnas) de 9.8x.9.8mts (8Und). Placa 2do piso:vigas longitudinales(2 Und) de 0.40x0.50x9.80 mts (flejes #3 de 0.32x0.42 mts, varilla #5 - 4 superiores e inferiores) Viga 205-208, vigas transversales de 0.50x0.50x9.80 mts (flejes de 0.42x0.42 mts, varilla #5 - 5 superiores, 2-202-203-2 refuerzo central sur, 2-201-202-203-204 en refuerzo central norte y varilla #5-5 inferiores)Viga 201-202-204-205,vigas de 0.20 mts (flejes #3 de 0.12x0.42 mts y varilla #5 2 superiores y 2 inferiores, vigas 206-207, viguetas 0.12x0.50 mts (ganchos #2 de mts con varilla #3

Non-2	그는 이 '프린트' 프로그램을 하고 있었다.
Placa 3er y 4to piso: vigas longitudinales (2 Und) de 0.40x0.50x9.80 mts (flejes #3 de 0.32x0.42 mts, varilla #5 - 4 superiores e in feriores	Viga 205-20X vigas transversales de 0.50v0.50v9.80 mts
Tourist to the state of the sta	riga 200-200, rigas transversares de 0.50 A0.50 A5.60 mas

2.10.1. LADRILLO A L	A VISTA	□zı	Z NO	Tipo de ladrillo y localización:	
		0.10x0.30x0.20 mts con columneta			nuros de 5 mts de longitud y en zonas específicas (puerta y ventanas), e fijación, dinteles en varilla #3 fundidos en concreto de 1000 psi.
2.10.3. OTRAS DIVISIO		<u></u>	⊿ NO	Tipo de división y localización:	njacion, dimeres en varma #5 miliados en concreto de 1000 psi.
		ean pañetados describa su acabado cion para interiores y 1:3 de dosific			ico en zonas interiores 1ra: caolin-yeso, 2da estuco plastico corona y 3ra
					cion y sellado con impermeabilizante acrilico 7 años marca topex.
2.12. VENTANERÍA ALUMINIO P.V.C.	⊡sī ⊡sī	⊟no □no		LAMINA COLD ROLLED OTRA	□sī □NO □sī Cual?
Describa el tipo de ventar Espesor del vidrio:	nería a utilizar en l	as habitaciones (especificar vidrio y	marco):	Vidrio 4 mm incoloro, Alumi	Aluminio nio T5020
2.13. FACHADAS				Descripción y materiales a utilizar:	
	Bloq	ue #4 con pañete de dosificacion 1:	3 у сара	de graniplast con su respectiva capa de p	ntura para exterior vinicryl marca sapolin.
2.14. PISOS ÁREAS C	OMUNES			Descripción y materiales a utilizar:	
Piso en ceram	ica con medida 30	0x60 cm marca san lorenzo instalad	o sobre p	iso nivelado en mortero 1:2, pegado con	pegacor ceramico marca pegocore, piso ceramica, piso zona de locales
2.15. CUBIERTAS				Descripción y materiales a utilizar:	
Cubierta Verde	□sī ☑	NO		Porcentaje del área de cubierta útil:	
	Cu	ibierta en placa sistema metaldeck	cielo ra	so el drywall con respectiva estructura en	omegas,angulos y viguetas de aluminio.
2.16. ESCALERAS				Descripción y materiales a utilizar:	
	Escaleras	en hierro #4 (4 und): con una paril	a de 8 va	rillas #4 verticales y 32 varillas #4 longi	tudinales, fundidas en concreto situ de 3000 psi.
2.17. CERRAMIENTO)			Descripción y materiales a utilizar:	
Cerr	ramiento de muros				anchorfix 2 marco pañetado con mortero 1:3 de dosificación
<i>y</i>			onzado c	on dos capas de impermeablizante acrilic	o marca topex.
2.18. TANQUES DE RI	ESERVA DE AG			Descripción y materiales a utilizar:	
		2 tanques de a	igua pla:	sticos de 1.100 litros cada uno con sis	tema de bombeo
2.19. GESTIÓN DEL A	AGUA LLUVIA			La gestión del agua lluvia del lot de sistemas de alcantarillados" ☑SI ☐NO	se implementó según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño
2.20. PROTECCIÓN D	DE AVIFAUNA			En la planeación del proyecto se tuv Secretaria Distrital de Ambiente?	o en cuenta la Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de l

DNO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN		and the second of the second of	Caracteristicas:
3.1. ASCENSOR	sī	Mo	
3.2. VIDEO CAMARAS		□NO	Citofonia
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	∐sı	⊿ NO	
3.4. PARQUE INFANTIL	□sı	ØN0	
3.5. SALÓN COMUNAL	⊒sı	□N0	Terraza libre
3.6. GIMNASIO	□si	ØNO.	
3.7. SAUNA	□sī	⊠ No	
3.8. TURCOS	⊟si ⊟si	⊠NO ⊠NO	
3.9. PISCINA	□sı	ΔMO ΔMO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	□si	ØN0	
3.11. PARQUEO VISITANTES			
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA		⊠ NO	
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	□sī	⊠ NO	
4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREA	S PRIVADAS		
4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios caudales mínimos de renovación de aire según l sustituya	현점 [14] 투발 중 하면서 하면상 하는데 하는데 하는데 살 보다는		[2] 11년 [12] 12] 12] 12] 12] 12] 12] 12] 12] 12]
4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En los muros exteritérmica menor o igual a 2.5 W/m2*k?	iores de fachadas inter	nas y exte	mas se garantiza una transmitancia 📑 I 🗆 NO
4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que e igual a la curva NC 35?	n el interior de las ha	bitaciones	de las viviendas un nivel inferior o DSI 🗹 NO
4.4. CARPINTERÍA			
4.4.1. CLOSET	Øsi □N	10	Características y materiales a utilizar:
	Indara madacor 15 mir	n con eiet	ema corredizo D59 y cajones con corredas, con canto. Blanca.
***************************************	indexed 15 iii	ii, coii oiio	
4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNA	S		☑SI ☐NO Caracteristicas y materiales a utilizar:
Entamboradas de madecor Marcos er	madera madecor de	1.5 mm co	n canto flexible de 44 mm. Puertas entamboradas en melamina de 6mm y estructura pino de 3 cm
4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL			Características y materiales a utilizar:
Puerta metalica en calibre #	26 cold rolled, estruct	ura interna	en cold rolled, pintada con pintura negra electroestatica y chapa seguridad marca croix.
15 ACABATOS BISOS			Materiales a utilizar :
4.5. ACABADOS PISOS 4.5.1. ZONAS SOCIALES			Ceramica, pegante pegacore y boquilla impermeabilizada.
4.5.2. HALL'S		7-1 ×	Ceramica, pegante pegacore y toquilla impermeabilizada.
4.5.3. HABITACIONES	>======================================		Ceramica, pegante pegacore y boquilla impermeabilizada.
4.5.4. COCINAS	72.00		Ceramica, pegante pegacore y boquilla impermeabilizada.
4.5.5. PATIOS			Ceramica, pegante pegacore y boquilla impermeabilizada.
4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES			Materiales a utilizar:
Acabados en bloque #4	pañete dosificado c	on morte	ero impermeable y acabado con pintura topex acrilico impermeable 7años.
7. ACABADOS MUROS 4.7.1. ZONAS SOCIALES			Materiales a utilizar: Ira capa: caolin y yeso, 2da capa: estuco y 3ra: pintura tipo 2.
	7		1ra capa: caolin y yeso, 2da capa: estuco y 3ra: pintura tipo 2.
4.7.2. HABITACIONES			1ra capa: caolin y yeso, 2da capa: estuco y 3ra: pintura tipo 2. 1ra capa: caolin y yeso, 2da capa: estuco y 3ra: pintura tipo 2.
4.7.3. COCINAS 4.7.4. PATIOS			1ra capa: caolin y yeso, 2da capa: estuco y 3ra: pintura tipo 2. 1ra capa: caolin y yeso, 2da capa: estuco y 3ra: pintura tipo 2.
Tion FAIIV9			ria capa. caomi y 1000, ana capa. causeo y 1111. pinanta apo 2.
4.8. COCINAS			Caracteristicas:
4.8.1. HORNO	☑ NO		25 mm 1 T 2
4.8.2. ESTUFA ✓SI	_No		Cubierta sobre poner a gas
4.8.3. MUEBLE	_No		interior y superior en madecor RH
4.8.4. MESÓN ☑SI	□N0		Acero inoxidable
4.8.5. CALENTADOR	☑ NO		
4.8.6. LAVADERO SI 4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LIT	☑ NO		ESIDIOS INCORPORADOS EN MUERI E SI NO

									9
.9. BAÑOS	44460		Características:						L
.9.1. MUEBLE	⊡ SI	□NO	71			M	adecor		
.9.2. ENCHAPE PISO	√ 51	□ NO	13			Ce	ramicas		
.9.3. ENCHAPE PARED	√ SI	□ NO		Cer	amica muros	cabina ducha,	estuco y pi	ntura parte	exterior ducha
.9.4. DIVISIÓN BAÑO	□sī	☑ NO							
.9.5. ESPEJO	□eī	☑ NO					Y		
.9.6. SANITARIO AHORRADOR	⊡ SI	□NO	Detalle de	l consum	Litros por De	scarga:			
.9.7. GRIFERIA LAVAMANOS AHORRADOR	⊠ SI	□NO	Detalle del cor	nsumo Li	ros por Minuto	a 60 PSI:			
9.8. GRIFERÍA LAVAPLATOS AHORRADOR	₽SI	□NO			ros por Minuto				
9.9. DUCHA AHORRADORA	⊠ EI	□NO			tros por Minute	-			
.10. ILUMINACION			Características:						
.10.1. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS NTERIORES	₽sī	□мо			T a	mpara redonda	de 9 wat	hiz blanca	
10.2. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS XTERIORES	✓sı	□NO				Led redonda d			
10.3. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS OMUNES	₽sı	□NO			Lampara tij	po tortuga con	fotocelda	de iluminac	tion solar
10.4. ILUMINACION TIPO LED EN IRCULACIONES Y PARQUEADEROS	₽sı	□NO			ampara tipo	Led redonda d	le incrustar	de 12 wat	z luz blanca
10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE JUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES	□sī	☑ NO	Temporizador	□sī	□ NO	Sensor	□sī	□ N O	'A
10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE JUMINACIÓN EN CIRCULACIONES	□sī	₽NO	Temporizador	□sī	□NO	Sensor	□sī	□ NO	
10.7. SISTEMA DE CONTROL DE LUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y ARQUEADEROS	□sī	ØNO	Temporizador	□sī	□NO	Sensor	□sī	□NO	
) 11. ILUMINACION NATURAL ((Cumple con	el capítulo 410.	2.2 del RETIPLAP pa	ara los es	pacios regularn	nente ocupados)	ĺ.	✓sı	□NO
			Características:						
11.1. HABITACION	⊠ er	□NO ENO			Cuent	a con ventana er	n parte post	erior hacia p	atio
11.2. ESTUDIO 11.3. ZONA SOCIAL	⊡sī □sī	DNO DNO			Cuenta con	ventana en la	fachada pr	incipal haci	ia la calle
NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamen ctualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas specificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE IN: de precisa que este formato podrá ser tenido en cuenta por En ningún momento este formato constituye una apronstructor y/o enajenador del cumplimiento de las no Distrital No. 20 de 1995.	condiciones SPECCIÓN la Subdirecc obación po	s, para lo cual e , VIGILANCIA ción de Investiga or parte de la E	s necesario que se re Y CONTROL DE V ciones y Control de V DIRECCIÓN DIST	elacionen /IVIEND /ivienda, RITAL l	las unidades q A. cuando se com DE INSPECC	pruebe desmejo	con las an	teriores espe e acabados CONTROL	ecificaciones y se radiquen las nuevas y/o deficiencias constructivas DE VIVIENDA y no exonera al
Distrital No. 20 de 1995.				_	Qui	Finança	sentante	1 q u	UUJ74.B

CURADOR URBANO No. 2 - Bogotá D.C.

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Acto Administrativo No.

1001-2-24-1379

PECHA DERADICACION DE

No. DE RADICACIÓN

18 cost - 2004) FERNOE ROOK AND DEBIDATEDRAS

PAGINA

EXPEDICION R ABR. 2021 ELECTROPUS ABR. 2021 INC.

23-pct-2023 CATEGORIALIII

El Curedor Urbano No. 2 de Bogotá D.C., GERMÁN MORENO GALINDO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997. Ley 810 de 2003, sus Decretos Regiamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1783 de 2021 y Decreto Distrital 389 de 2021

Decreto Regiamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1783 de 2021 y Decreto Distrital 389 de 2021 RESUELVE
Otorgar Licencia De Construcción en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 4 D 63 22 con Chip(s) AAA0038FELW Matricula(s) Inmobiliaria(s) 50C102933; estrato 3, Número de Manzana Catastral 021 y fote(s) de manzana catastral 002, Manzana Urbanistica N/A del Lore Urbanistico 18, de la urbanización LA TRINIDAD(Localidad Puente Aranda). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 4 PISOS DE ALTURA, PARA COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (2 UNIDADES) Y RESIDENCIAL COLECTIVA NO VIS (6 UNIDADES), CON 6 CUPOS DE PATINETAS ELECTRICAS. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN PARA SOMETER EL EDIFICIO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. ES VÁLIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL Titular(es): CAMACHO BARRERA MIGUEL ROBERTO con CC 19414574. Constructor responsable: GARCIA GALLEGO JONNY ALBERTO con CC 79373377 Mat. 2570052134CND. Características básicas:

.1 POT-DEC 555	a. UPL: 31 - Puente Aranda	b. COD: C/5		c. AIM: NO
Section 1	d. Actuación estratégica: NO		e. Tratamiento	: CONSOLIDACION
2. 18 20 18 20 20 20	f. Área de Actividad: AAERVIS			
.2 Amerazas:	a. Mov. en Masa: Baja /	b. AV. Torrencial: Baja		c. Incendios Forestales: NO
	d. Encharcamiento: Baja	e. Desbordamiento: NO)	f. Rompimiento Jarrillón: NO
.3 Microzonificación:	a. Microzonificación: ALUVIAL-200	80		

	7 (11505	公司 医线点 医肾上腺		-	建設2 0月E517	CIONAMIENTOS		
DESCRIPCIÓN USO	TIPO VIVIENDA	ESCALA	No UNIDADES	VEHICULOS	MOTOS	BICICLETEROS	DISCAPACIDAD	
omercio y Servicios - Comercio y Servicios Básicos	NA /	Tipo 1	Tipo 1	2/	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXICE .
esidencial - Vivienda Colectiva V	No VIS	No Aplica	6 1	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	
Sistema: Loteo Individual	Total despues d	Total despues de la intervención:		0	.0	0	0	

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO LA MERCEDI		TAS P.H.				ETAP	ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN. 1			
32 PROYECTO AROUN	ECTONOCO	3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva R	econocim. Ar	notación i	UBTOTAL Ade	cuación Mo	dificación	Reforzem.	TOTAL
LOTE	7 90.00	VIVIENDA	252.61	0.00	0.00	252.61	0.00	0.00	0.00	252,61
SÓTANO (S)			21.40	0.00	0.00	21.40	0.00	0,00	0.00	21.40
SEMISOTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	/ 64.70	INSTIT /DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	/ 209.31	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDE	274.01	PROPERTY AND A STATE OF A STATE O	274.01	0.00	0.00	274.01	D.OOL	0.001	0.00	274.01
	25.30	GESTION ANTERIOR	1145		255	0.00	STATE OF THE STATE	DEMOTICI	ON TOTAL	276.00

a ÁLTURA EN PISOS	4
b. ALTURA MAX EN METROS	11,16
c. SÓTANOS	NO PLANTEA
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	1
f ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. INDICE EFECTIVO	2.18

e TIPOLOGIA	CONT	INOA
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
POSTERIOR	. 5,00 X 5,006	
LATERAL		
POSTERIOR		•
POSTERIOR		
ENTRE EDIFICACIONE		-
PATIOS		

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMENTOS

NO SE EXIGE	B ANTEJARDIN	
	B. CERRAMIENTO	
Altura: NO PLA	NTEA mts - Longitud: 0	00 mts

c VOLADIZO

DESTINACION		Mis
ZONAS RECREATIVAS	NO APLICA	24,10
SERVICIOS COMUNALES	NO APLICA	28,36
ESTACIONAM ADICIONALES	NO APLICA	0

4'A EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

4.0EOIR	UCTURAS
a TIPO DE CIMENTACIÓN	LOSA MACIZA CON VIGAS DESCOLGA
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICOS EN CONCRETO DIMO
c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última
d GRADO DESEMPEÑO ELEM NO ESTRUCTURALES	Bajo
e ANALISIS SISMICO	Fuerza horizontal equivalente

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS

0.60 MTS POR LA CL 4 D

0.00



HOLOGRAMA

Planos Arquitectónicos (2) / Planos Alinderamiento (1) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (2)

1. Área y linderos del predio son los indicados en los litulos de propiedad. 2. El presente acto administrativo se expide bajo las disposiciones del Decreto 555 de 2021 y el Decreto 600 del 2022. 3. Se aprueba cerramiento de assamiento posterior, con las siguientes cienderísticas atture 3,00 mts y 10,06 ML de longitud. 4. Reposen en el expediente las especificaciones lécnicas de las patinetas eléctricas. .. EGTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL ARENTO COLOMBIANDO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NER-10. REQUIERE CONTROL DE MATERIALE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE 21/20 DE 2018. ITTULO 1 DEL REGLAMENTO MIR-10 YEL DECRETO MACIONAL 1203 DE 2017. EL CONSTRUCTOR RESPONSABILE DE CUMPIENTO DE CAUDE CONTROLISTA DE CONTROLISTA ES RESPONSABILE DE COLOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPIENDO CON REL GRADO DE DESEMPRÃO ESPECIPICADO? EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABILE DE RECOPILAR Y VERTIFICAR LAS MEMORIAS DE CALCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (INDICADADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESCIÓN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESOR. PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. EN CUMPILIMIENTO DE LOS RECUISTOS DEL DECRETO 945 DE 05 DE JUNIO DE 2017, EL PROYECTO CUENTA CON LA REVISIÓN ESTRUCTURA. INDEPENDIENTE DEL INGENIERO ALEX DANIRO CUBILLOS ROJAS, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 25202-104710 CND.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CÓNTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUL L'ECUTORIA.
Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben Interponense por escrito en la difigencia de notificación o dentro de los diez (10) dilas siguientes a la misma.

NEGRMIDAD COM EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTÓ ADMINISTRATIVO. NO ES EXIGIBLE EL O DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA IMAGORILARIA DEL PREDIO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO DISTRITAL 520 DE 2022. EL INTERESADO ACREDITÓ EL PAGO COMPENSATORIO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.6.6.2 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, APORTANDO COPIA DEL RECIBO No. 24990024798 POR VALOR DE 54 455.000 CON SELLO BANCARIO DEL 12 DE ABRIL DE 2024 LA LICENCIA URBANÍSTICA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO IBIDEM.

EL PAGO DE CARGAS URBANÍSTICAS RELACIONADAS CON LAS REDES E INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PLUVIAL, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 520 DÉ 2022.
DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ESTA LICENCIA URBANISTICA Y ACREDITARSE ANTE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. EL
INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONSTITUYE CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

A
P
7
O
B
A
C
10
0
7
C
1
11
R
A
D
1
JF
2
A
1
U
R
E
3/
11
V.
A
-
Vo
٥.
1
2
G
Ε
ŀ
15
1
A
N
VI
0
R
ŁΕ
4
40
0
G
A
L
11
V
D
C

Bo. Juridida Vo. Bo. Ingenieria Vo Bo Arquitectura

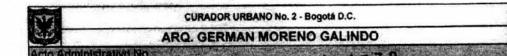
HAW IF HALKINGA

Vo. Bo. Director Grupo

this Orano

FIRMA CURADOR

Unithouse



11001-2-23-2056

FECHA DE RADICACION 13-oct -2023

VALOR IMPUESTO STICKER NO FECHA AREA DECL. SB 334 000 00024320001664 11-abr -24 274.01 \$4.455.000 00024990024798 12-ahr -24 Espacio Público

Constituyen obligaciones del titular de la licencia urbanística, las definidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Unico Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado por el artículo 23 del Decreto Nacional 1783 de 2021), así:

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. - Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo

Resistente (NSR) 10.

- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción

Sismo Resistente NSR-10.

El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policia y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.

- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación

- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya

- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

- Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.

- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

- Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL) para las nuevas construcciones que incluyan el uso de vivienda y que sean

objeto de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aprobadas a partir del 1º de julio de 2019.

- Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórrege, lo que ceurra primero, conforme con le base gravable establecida en el artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la misma.

- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).
 De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018).
- La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva. - No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanistica contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
- Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
- Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
- Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.

Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.

- Demoier, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales